

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 81 – Diciembre – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº 1005/25 ..... 14

## SECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 985/25 ..... 16

RESOLUCIÓN Nº 986/25 ..... 16

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 038/25 ..... 2

RESOLUCIÓN Nº 039/25 ..... 2

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 987/25 ..... 2

RESOLUCIÓN Nº 988/25 ..... 3

RESOLUCIÓN Nº 989/25 ..... 4

RESOLUCIÓN Nº 990/25 ..... 4

RESOLUCIÓN Nº 991/25 ..... 5

RESOLUCIÓN Nº 992/25 ..... 6

RESOLUCIÓN Nº 993/25 ..... 7

RESOLUCIÓN Nº 994/25 ..... 7

RESOLUCIÓN Nº 995/25 ..... 8

RESOLUCIÓN Nº 996/25 ..... 8

RESOLUCIÓN Nº 997/25 ..... 9

RESOLUCIÓN Nº 998/25 ..... 10

RESOLUCIÓN Nº 999/25 ..... 11

RESOLUCIÓN Nº 1000/25 ..... 11

RESOLUCIÓN Nº 1001/25 ..... 12

RESOLUCIÓN Nº 1002/25 ..... 13

RESOLUCIÓN Nº 1003/25 ..... 14

RESOLUCIÓN Nº 1004/25 ..... 14

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 038/25

PERIODO DE RECESO DEL CONCEJO  
DELIBERANTE. -

VISTO:

– El período de receso dispuesto por el Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

– Que, conforme a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 113, con respecto al periodo de receso de verano, el mismo se extenderá desde el día 16 de diciembre de 2025 hasta el 14 de febrero de 2026 inclusive, pudiendo ser prorrogado por iniciativa propia del Concejo Deliberante, por el término que fuere necesario;

– Que, como consecuencia de ello es necesario elegir a los miembros de la Comisión de Receso que deberá actuar mientras dure tal circunstancia, y ante la eventualidad que cuestiones de su competencia así lo requieran;

– Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### R E S O L U C I Ó N

Artículo 1).- DISPONER que durante el receso del Concejo Deliberante de la Ciudad de Sarmiento desde el 16 de Diciembre de 2025 hasta el 14 de Febrero de 2026 inclusive la totalidad de los ediles conformaran la Comisión Legislativa de Receso.-

Artículo 2).- ESTABLECER como horario administrativo, de 09:00hs. a 12:00hs. mientras dure el periodo de receso establecido en el Artículo 1.-

Artículo 3).- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 039/25

VISTO:

– La Carta Orgánica Municipal,  
– Expte N° 1267/25, y;

CONSIDERANDO:

– Que, mediante Expte. N°1267/25, se realiza la solicitud de llamado a Sesión Extraordinaria por los concejales Torres, Dorado y Camarda para el día 31/12/25 a las 14 hs mencionando como orden del día los Exptes. 1035/25 y 1036/25;

– Que, no existe impedimento alguno para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### R E S O L U C I Ó N

Artículo 1): CONVOQUESE, al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 2025 a las 14:00hs, en el Recinto de los Convencionales a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

PUNTOS A TRATAR:

I. Expte. N° 1035/25

II. Expte. N° 1036/25

Artículo 2): NOTIFÍQUESE, de la presente resolución al P.E.M.-

Artículo 3): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 16 de diciembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 987/25

VISTO:

El Expediente N° 147/2025 letra "D" a nombre de DEL GIUDICE MARIA EUGENIA C.U.I.T. N° 27-25752179-1 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA) que girara

bajo la denominación de “CONSULTORIO KINESIOLOGICO” y se encontrara ubicado en PELLEGRINI N° 440 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Del Giudice posee Titulo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que la Señora Del Giudice, posee matrícula N° 0171 otorgada por el Ministerio de Salud, Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009624 los inspectores de la Dirección de Comercio, constatan que el consultorio cuenta con dos baños, uno por cada sexo, en buenas condiciones, con sus accesorios en funcionamiento. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 12/26; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee puerta de salida de emergencia; tres consultorios en buenas condiciones de higiene, rubro a explotar Profesional Liberal (Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia).-

Que la Señora Del Giudice posee Contrato de Comodato de Inmueble indefinido, a partir del día 04 de Noviembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de DEL GIUDICE MARIA EUGENIA C.U.I.T. N° 27-25752179-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA) que girara bajo la denominación de “CONSULTORIO KINESIOLOGICO” y se encontrara ubicado en PELLEGRINI N° 440 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 988/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 054/2025 letra “M” a nombre de MESA TAMARA DENICE CUIT N° 27-32002672-0 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación de “TIZA JEANS” y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 194 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 374/2025 con fecha 13 de mayo de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3281.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9904/2025, la Señora Mesa solicita la baja para la actividad comercial de Tienda. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MESA TAMARA DENICE CUIT N° 27-32002672-0 para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación comercial de "TIZA JEANS" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 194 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 989/25**

VISTO:

El Expte. 145/2025 letra "F" a nombre de FOBELLO ELIO MARTIN C.U.I.T. N° 20-30579164-5 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (INGENIERO ELECTROMECHANICO) que gira bajo la denominación de "SOLTEC INGENIERIA" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 188 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor Fobello adjunta Título de Ingeniero Electromecánico otorgado por la Universidad Nacional de La Pampa. -

Que el Señor Fobello adjunta matrícula N° 2585, otorgada por el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales de Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda

que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de FOBELLO ELIO MARTIN C.U.I.T. N° 20-30579164-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (INGENIERO ELECTROMECHANICO) que gira bajo la denominación de "SOLTEC INGENIERIA" se encuentra ubicado en FONTANA N° 188 de ésta localidad.

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 990/25**

VISTO:

El Expte. 008/2018 letra "S" a nombre de SANCHEZ BALZARETTI ELISA VALERIA C.U.I.T. N° 27-26480095-7 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA - ESPECIALISTA EN PEDIATRIA) que gira bajo la denominación de "SANIT@S" y se encuentra ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1565 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Sánchez adjunta Título de Medica Cirujana otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas. -

Que la Señora Sánchez adjunta Certificado de Especialista - Especialista en Pediatría, otorgado por la Secretaria de Salud - Provincia de Chubut. -

Que la Señora Sánchez adjunta matrícula N° 2830 otorgada por la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO

PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANCHEZ BALZARETTI ELISA VALERIA C.U.I.T. N° 27-26480095-7 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA - ESPECIALISTA EN PEDIATRIA) que gira bajo la denominación de "SANIT@S" se encuentra ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1565 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 991/25**

VISTO:

El Expediente 131/2025 letra "I" a nombre de INOSTROSA MONICA ALEJANDRA CUIT. 27-25577916-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VEHICULO-COCINA, que girará bajo la denominación de "EL CONE" y se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20 - RES. 155/21) de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio. -

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología. -

Que según Resolución N° 1124/20 art. 1º) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos del Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea. -

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2º) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de febrero de 2021.-

Que según Resolución N° 155/21, art. 1º) PRORROGA la Resolución N° 1124/2020 ref. PASEO GASTRONOMICO DE LOS COLONOS - TEMPORADA VERANO 2020/2021, por las razones expuestas en los considerandos y hasta tanto se determine lo contrario. -

Que según Acta de Inspección N° 009160-009161 de fecha 29/10/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el Vehículo-Cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el mismo se encuentra equipado con una heladera exhibidora de bebidas, dos freidoras, una cocina industrial, una plancha para bife, también posee una campana con extractor, que al momento de la inspección se encontró en funcionamiento, posee dos mesas de trabajo de acero inoxidable, posee una bacha simple con agua fría-caliente (sistema con bomba), tiene dos tanques de agua de PVC de 30 Lts. c/u (los cuales se encontraron colocados en el techo del Vehículo-cocina). El mismo posee un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. 10/26, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 5866 a nombre del titular con vto. 08/03/2026, Libreta N° 4638 a nombre de Días Hugo con vto. 08/03/2026. El carro cuenta con una ventana lateral para atención al público. Se le notifica que dicho carro cocina debe estar ubicado en calle Pietrobelli y José Ormachea según Resolución vigente. Por lo antes expuesto es opinión favorable dar lugar

a los solicitado, rubro a explotar: "Vehículo-Cocina". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de INOSTROSA MONICA ALEJANDRA CUIT. 27-25577916-3 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "EL CONE" se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20 - RES. 151/21) de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de diciembre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 992/25**

VISTO:

El Expediente N° 139/2025 letra "M" a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-38080999-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girará bajo la denominación de "MD INDUMENTARIA" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 396 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009612 de fecha 28/11/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior, un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 11/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, en el antebañó posee una bacha provista de agua fría y caliente. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. El local se encontró en buenas condiciones con dos cambiadores; cinco percheros dobles; dos islas con percheros; un mostrador en ele. Posee sistema eléctrico monofásico con térmica y disyuntor. Por lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotará Tienda. -

Que el Señor Morales posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial, por un plazo de 2 años, contados a partir del día 01/11/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/10/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-38080999-1 para su actividad comercial TIENDA que girará bajo la denominación de "MD INDUMENTARIA" se encontrará ubicado en URUGUAY N° 396 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 993/25**

VISTO:

El Expediente N° 141/2025 letra "K" a nombre de KRUGER LINDA SILVINA C.U.I.T. N° 27-27581032-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE BLANCO - BAZAR - REGALERIA que girará bajo la denominación de "LINDA DECO.HOGAR" y se encontrará ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 194 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009616 de fecha 04/12/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con apertura hacia el exterior; posee dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 12/2026; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Posee cocina con bacha provista de agua fría y caliente; un botiquín de primeros auxilios. Cuenta con salida de emergencia. El salón está en buenas condiciones, posee mostrador de madera, un módulo móvil y un banco. El sistema eléctrico es monofásico con térmica y disyuntor. Por lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotará Venta de artículo de blanco - Regaleria - Bazar.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE diciembre DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de KRUGER LINDA SILVINA C.U.I.T. N° 27-27581032-6 para su actividad comercial VENTA DE ARTICULOS DE BLANCO - REGALERIA - BAZAR - que girará bajo la denominación de "LINDA DECO.HOGAR" se encontrará ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 194 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 994/25**

VISTO:

El Expediente N° 142/2025 letra "M" a nombre de MUÑOZ CRISTHIAN MOISES C.U.I.T. N° 20-28603881-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (CARPINTERIA METALICA) que girará bajo la denominación de "SERVICIOS C&I" y se encontrará ubicado en B° 21 DE JUNIO- 72 VIVIENDAS C/N° 68 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Muñoz, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Carpintería Metálica). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ CRISTHIAN MOISES C.U.I.T. N° 20-28603881-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (CARPINTERIA METALICA) que girará bajo la denominación de "SERVICIOS C&J" se encontrará ubicado en B° 21 DE JUNIO - B° 72 VIVIENDAS C/N° 68 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 995/25**

VISTO:

El Expediente N° 140/2025 letra "G" a nombre de GALLEGOS CAROLINA ANDREA C.U.I.T. N° 27-31475485-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "EL CASTILLO EVENTOS" y se encontrará ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 315 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009615 de fecha 03/12/2025, los inspectores

de la Dirección de Comercio en conjunto con Guardia Urbana Municipal constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, doble puerta con barral antipánico. Posee ocho mesas; cuarenta sillas grandes; ocho sillas chicas; seis banquetas; una mesa de tejo; un metegol; dos peloteros inflables; un pelotero con escalador; una plaza blanda; una cancha chica; cuatro muebles Candy bar; una heladera exhibidora; dos muebles; un microondas; una cocina a gas; un horno pizzerio; una consola. Cuenta con mesada y alacena, la cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. El mismo cuenta con dos baños para ambos sexos con sus accesorios en funcionamiento. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 03/26. El mismo cuenta con sistema eléctrico monofásico. Por lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotará Salón de Fiesta y Eventos. -

Que la Señora Gallegos posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial, por un plazo de 36 meses, contados a partir del día 01 de Diciembre de 2025, por cuanto vencerá el día 30 de Noviembre de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GALLEGOS CAROLINA ANDREA C.U.I.T. N° 27-31475485-4 para su actividad comercial SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "EL CASTILLO EVENTOS" se encontrará ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 315 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 996/25**

VISTO:

El Expediente N° 148/2025 letra "D" a nombre de DELGADO JOSE ADRIAN C.U.I.T. N° 20-24449081-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO que girara bajo la denominación de "LA GRACIANA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 960 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009626 de fecha 15/12/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia afuera; posee un freezer chico; una heladera, cuatro estanterías, un exhibidor de condimentos; dos estantes para verdura; un estante de madera grande; Posee un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 12/26. Presentan Libreta Sanitaria N° 4986 a nombre del titular con vencimiento 19/11/2026; Libreta Sanitaria N° 2509 a nombre de Burgos Marisa con vencimiento 19/11/2026; botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con mostrador de madera, una bacha provista de agua fría y caliente con pared azulejada a 1,80 m., posee sistema eléctrico monofásico. Por lo antes expuesto, se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Mercado.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELGADO JOSE ADRIAN C.U.I.T. N° 20-24449081-7 para su actividad comercial MERCADO que girara bajo la denominación de "LA GRACIANA" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 960 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 19 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 997/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 143/2025 letra "M" a nombre de MUÑOZ LAUTARO EXEQUIEL C.U.I.T. N° 20-43004880-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girara bajo la denominación de "TIZA JEANS" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 194 - LOCAL N° 2 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009621 de fecha 10/12/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con una puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia el exterior con barral antipánico, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 04/26, un botiquín de primeros auxilios completo y elementos vigentes. El local posee 12 estanterías de metal con percheros, dos cambiadores en buen estado con espejos amurados a la pared, posee un mostrador, seis estanterías de caño, seis maniqués (adultos y niños). Posee un depósito en buenas condiciones de orden e higiene, una cámara de seguridad monitoreada por celular y computadora. El sistema eléctrico es trifásico con térmica y disyuntor. Por lo antes expuesto, se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Tienda. -

Que el señor MUÑOZ posee Contrato de Locación por 36 meses, comenzando el día 01 de marzo de 2025 y finalizando el día 27 de febrero de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ LAUTARO EXEQUIEL C.U.I.T. N° 20-43004880-6 para su actividad comercial TIENDA que girara bajo la denominación de "TIZA JEANS" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 194 - LOCAL N° 2 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 19 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 998/25**

VISTO:

El Expediente N° 144/2025 letra "Y" a nombre de YUDEMAN PATRICIA ELIZABETH DE LOS ANGELES C.U.I.T. N° 27-32002698-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION

COMERCIAL para su actividad de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girará bajo la denominación de "GORDITOS CASERITOS" y se encontrará ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 310 - BARRIO 21 DE JUNIO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009623 de fecha 10/12/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico, el mismo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con una exhibidora vertical; un mostrador grande; una heladera exhibidora para pan; una caja registradora. Cuenta con depósito; dos mesas de trabajo; una máquina de cortar fiambre; una amasadora; un freezer chico; una sobadora; una balanza; una cocina industrial; una freidora; una campana grande con extractor; un horno con convector; una mesada con bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; posee un microondas; un extractor de aire; cuenta con tres paredes azulejadas. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee dos matafuegos tipo ABC con vencimiento de carga 11/26. Presenta Libreta Sanitaria N° 4092 con

vencimiento 11/11/2026, comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Machado Oscar Ismael ref. 4002544 realizado el día 04/12/2025. El lugar cuenta con sistema eléctrico monofásico. Por lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotará Elaboración Artesanal y Venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas y afines. -

Que la Señora Yudeman posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, por un plazo de 24 meses, contados a partir del día 01 de Octubre de 2025, por lo que su vencimiento ocurrirá el día 30 de Septiembre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de YUDEMÁN PATRICIA ELIZABETH DE LOS ANGELES C.U.I.T. Nº 27-32002698-4 para su actividad comercial ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girará bajo la denominación de "GORDITOS CASERITOS" se encontrará ubicado en MALVINAS ARGENTINAS Nº 310 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 19 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN Nº 999/25**

VISTO:

El Expediente Nº 146/2025 letra "C" a nombre de CARRASCO CARLOS RODRIGO C.U.I.T. Nº 20-37994217-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P, FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y MATERIALES TRENZABLES – FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA ) que girará bajo la denominación de "RODRIGO CARRASCO

CARPINTERIA" y se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO Nº 732 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Carrasco, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Fabricación de productos de madera n.c.p, fabricación de artículos de paja y materiales trenzables – Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRASCO CARLOS RODRIGO C.U.I.T. Nº 20-37994217-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS ( FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P, FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y MATERIALES TRENZABLES – FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA) que girará bajo la denominación de "RODRIGO CARRASCO CARPINTERIA" se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO Nº 732 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 22 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN Nº 1000/25**

VISTO:

El Expediente Nº 149/2025 letra "C" a nombre de CAMPOS LUCAS MARTIN C.U.I.T. Nº 20-40507382-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de "LA ESTANCIA" y se

encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009627 de fecha 16/12/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 12/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. Cuenta con un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, antebaño con bacha provista de agua fría y caliente. Posee una sierra sin fin, exhibidora doble horizontal; una exhibidora horizontal; un mostrador batea; dos cámaras de frío; una balanza digital; (30 kg.). El sector carnicería posee cerámicos en dos paredes a 1,80 m. de altura; una mesa de trabajo de acero inoxidable; una ganchera; una bacha provista de agua fría y caliente; una picadora de carne; una tiernizadora. Sector despensa posee una góndola de snacks; una estantería de hierro; una góndola de pan. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria ref. 4003425 (fecha de pago 12/12/2025). Por lo antes expuesto, se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Carnicería y Despensa.-

Que el Señor Campos posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por el término de 24 meses, contados a partir del

03/12/2025 lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 03/12/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMPOS LUCAS MARTIN C.U.I.T. N° 20-40507382-0 para su actividad comercial DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de "LA ESTANCIA" se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628.-

de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 22 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 1001/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 149/2023 letra "B" a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-27378781-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AGENCIA DE REMIS que gira bajo la denominación de "EL VALLE" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009607 de fecha 26/11/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con la Subdirectora de G.U.M constatan que el local cuenta con sector oficina con un baño en buenas condiciones de orden e higiene; posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 2,5 kg. con vencimiento de carga 11/26, la misma se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee una radio operadora con frecuencia N° 142,050. Los números de teléfono de la misma son 297.4897100; 4898530; 4897800. Cuenta con playa de estacionamiento la cual tiene cuatro matafuegos tipo ABC; dos de 5 kg. con vencimiento de carga 11/26; uno de 5 kg. con vencimiento 08/26 y uno de 5 kg. con vencimiento 07/26. La playa cuenta con 16 vehículos a disposición. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Agencia de Remis. -

Que el Señor Batista de Melo adjunta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir del 03 de Noviembre de 2023 y hasta el día 02 de Noviembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-27378781-0 para su actividad comercial AGENCIA DE REMIS que gira bajo la denominación de "EL VALLE" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 22 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 1002/25**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA al Señor CRETTON Miguel Ángel DNI 10.989.857, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 1003/25**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora

VARGAS Claudia Edith DNI 22.595.984, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 1004/25**

VISTO:

La nota Expte N° 10272/25 de fecha 23 de diciembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Ángel Gabriel LEON (DNI 31.440.664), por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$92.782,00), en concepto de pago de facturas de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Ángel Gabriel LEON (DNI 31.440.664) aporte económico de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$92.782,00), en concepto de pago de facturas de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 1005/25**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 47/24 “Presupuesto General de Ingresos y Erogaciones Municipalidad de Sarmiento Ejercicio Fiscal 2025”;

La Ordenanza N° 21/20 “Convenio Marco de Asistencia Financiera Provincial a Municipio”;

La Ordenanza N° 10/25 “Adhesión a la Ley VII – N° 103 Prorroga”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la pandemia de COVID-19, el Estado Nacional dispuso mediante el DNU N° 297/20 el aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue prorrogada por resultar adecuada para proteger la salud pública, generando a su vez un impacto negativo en la economía y en la recaudación tributaria de los distintos niveles del Estado;

Que, ante dicha situación, el Estado Nacional creó mediante el DNU N° 352/20 el Programa para la Emergencia Financiera Provincial, destinado a asistir financieramente a las provincias con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de sus finanzas y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19;

Que la Provincia de Chubut suscribió con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial, aprobado por Ley II N° 254, en virtud del cual se otorgó asistencia financiera a la Provincia;

Que el Concejo Deliberante de Sarmiento, mediante Ordenanza N° 21/20, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un préstamo con la Provincia de Chubut en el marco del citado programa, afectando recursos de coparticipación y otros de libre disponibilidad para su cancelación;

Que posteriormente se suscribieron el Convenio Marco de Asistencia Financiera a los Municipios y los convenios complementarios aprobados por las Leyes II N° 258 y 259, estableciéndose que los municipios reembolsarán los préstamos en las mismas condiciones pactadas por la Provincia con la Nación;

Que con fecha 17 de enero de 2025 la Provincia de Chubut suscribió un nuevo convenio denominado “Régimen de extinción de obligaciones recíprocas entre el Estado

Nacional y la Provincia del Chubut”, aprobado por Ley II N° 310, el cual fija nuevas condiciones financieras de reembolso que deben trasladarse a los municipios;

Que dicho convenio reconoce un crédito a favor de la Provincia en concepto de Ajuste de la Compensación del Consenso Fiscal correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, resultando aplicable la compensación de deudas a los municipios con saldos pendientes, conforme la Ley II N° 210;

Que el saldo de deuda remanente será cancelado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con inicio de amortización el 31 de enero de 2026, devengando intereses mensuales a una tasa BADLAR bancos privados más setecientos (700) puntos básicos;

Que la Secretaría de Hacienda ha manifestado la necesidad de efectuar una readecuación de partidas presupuestarias del Presupuesto de Erogaciones del ejercicio 2025: Partida Principal 1-2-5-1-0-0, Partida Parcial 1-2-5-1-4-0 las cuales se deben incrementar en más PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (+ \$ 30.000.000,00), y Partida Principal 1-3-1-1-0-0-, Partida Parcial 1-3-1-1-1-0 las cuales se deben disminuir en menos PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (- \$ 30.000.000,00), en el marco de la Ley de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Ley VII N° 94, prorrogada por Ley VII N° 103 y Ordenanza Municipal N° 10/25;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: READECUAR las partidas presupuestarias del Presupuesto de Erogaciones del ejercicio 2025, incrementando la Partida Principal 1-2-5-1-0-0, Partida Parcial 1-2-5-1-4-0 en PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (+ \$ 30.000.000,00), y disminuyendo la Partida Principal 1-3-1-1-0-0, Partida Parcial 1-3-1-1-1-0 en PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (- \$ 30.000.000,00), con aplicación retroactiva al mes de marzo del corriente, ello conforme al marco de la Ley de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, Ley VII N° 94 prorrogada por

Ley VII N° 103 y según Ordenanza Municipal N° 10/25.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

## SECCIÓN GENERAL

A continuación, se publican las Resoluciones N° 985/25 y 986/25, correspondientes al Boletín Oficial Municipal N°79/25, en las que involuntariamente se transcribieron textos que no corresponden a las mismas.

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tomen únicamente las siguientes:

Sarmiento, Chubut 15 de diciembre de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 985/25

VISTO:

La Nota Expte N° 10099/25 de fecha 15 de diciembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para la señora Patricia Celia MELLA (DNI 24.811.408), para solventar gastos generales del hogar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la señora Patricia Celia MELLA (DNI 24.811.408), un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) para solventar gastos generales del hogar.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de diciembre de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 986/25

VISTO:

El Expte. 088/2023 letra "K" a nombre de KRUGER SANDRA MARIEL C.U.I.T. N° 27-32002643-7 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (GEOLOGA) que gira bajo la denominación de "SANDRA MARIEL KRUGER" y se encuentra ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ N° 845 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Kruger posee Título de Geóloga otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de KRUGER SANDRA MARIEL C.U.I.T. N° 27-32002643-7 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (GEOLOGA) que gira bajo la denominación de "SANDRA MARIEL KRUGER" se encuentra ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ N° 845 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 30 de diciembre del año 2025.-**